

CONSTANCIA: Manizales, 22 de abril de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal.



María Natalia García O.
Judicante.

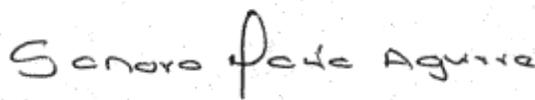


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2020)

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| RADICADO | 170014003 001 2019 00539 00 |
| ASUNTO | Requiere parte demandante. |

Revisados los documentos tendientes a efectuar la citación para diligencia de notificación personal allegados el día 05 de abril de 2021, encuentra este Despacho que carecen de los requisitos necesarios establecidos por el artículo 291 del C. G. de P. para tener como válida, dado que, los documentos evidencian que fue radicado personalmente y no mediante correo postal autorizado, por lo que se hace necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G. de P., así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente la notificación al demandado JUAN CARLOS GRISALES MENESES, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 068 fijado el 23 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f598a5f69eac4963a12364a0ce8c5501c707bd693a030a38f6e8bd94886ccc**

Documento generado en 22/04/2021 04:55:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>